



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 059 -2019-MPI

Ica, 15 NOV 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

## VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2019, El Oficio N° 182-2019-SENAMHI/DZ5, de fecha 28 de mayo del 2019, el Informe N° 451-2019-SGCAS-GPMAS -MPI, de fecha 03 de julio del 2019, el Oficio N° 1465-2019-GPMAS-MPI, de fecha 26 de julio del 2019, el Informe N° 053-2019-GAJ-MPI/KJMR de fecha 13 agosto del 2019; el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y **convenios interinstitucionales**";

Que, mediante el Oficio N° 182-2019-SENAMHI/DZ5, de fecha 28 de mayo de 2019 el Director Zonal 5 – Ica , manifiesta que SENAMHI ha previsto a nivel nacional Convenios Marco entre las municipalidades provinciales, y teniendo en consideración los eventos hidrometeoro lógicos extremos en el territorio de la Región Ica en especial en la cuenca del río Ica, y además de ello los problemas actuales como la contaminación ambiental con sus impactos en el Calentamiento Global, el Cambio Climático y la alta radiación ultravioleta, han generado que exista atención de su parte para evaluar estrategias de mitigación y adaptación para cuidar el medio ambiente;

Que, en cuanto al Objeto, el convenio tiene por finalidad establecer mecanismos de colaboración, cooperación y coordinación interinstitucional entre las partes, para impulsar, de mutuo acuerdo y dentro del marco de sus competencias, el desarrollo de programas, proyectos y actividades referidos al aumento de la resiliencia de la población ante la ocurrencia de peligros asociados a eventos hidrometeoro lógicos y contaminación ambiental, que incluye el acompañamiento técnico para los procesos de gestión preventiva y reactiva a nivel local conllevando a la implementación de sistemas de vigilancia focalizada ante los peligros mencionados, en beneficio de la población;

Que, con respecto al Financiamiento, se ha señalado que el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes, por lo que el convenio no origina obligaciones de índole económico entre las partes, ni de otra naturaleza no establecida en él, o que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de su concepción, expresada en su objeto y/o en convenios específicos que pudieran suscribirse durante el plazo de su vigencia, siendo que las partes celebrantes se comprometen a que cada convenio específico, cuente los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme a sus respectivos presupuestos; así como gestionar el apoyo financiero complementario nacional o internacional;

Que, en cuanto a la Transparencia y Buena Gestión, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, ventaja o desventaja de cualquier índole considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido acordada o será acordada con persona alguna, indirecta o directamente con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar su resolución y tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley;

Que, por tratarse de un convenio por el cual esta entidad edil será beneficiada, y considerando además que no persigue fines de lucro y tampoco representa un gasto económico a esta entidad edil, debiendo señalarse también que a través de la suscripción del mismo, se buscará desarrollar proyectos específicos que sensibilicen y eduquen a la población icaña respecto a la problemática medio ambiental que estamos viviendo actualmente, logrando de esa forma contribuir con la mejora medio ambiental de la ciudad;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante informe N° 451-2019-SGCAS-GPMAS-MPI, del 03 de julio del 2019, la Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad, refiere **que es viable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el SENAMHI y la Municipalidad Provincial de Ica**, dado que contribuye a la sensibilización de las personas acerca de la contaminación ambiental en sus diferentes impactos como el calentamiento global (emisión de gases) y la alta radiación ultravioleta, considerando que el convenio se encuentra dentro del marco legal de las funciones de la Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad;

Que, en ese sentido, mediante Informe Legal N° 053-2019-GAJ-MPIK/KJMR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se recomienda, efectuar la celebración del Convenio con SENAMHI, previa aprobación del Concejo Municipal mediante Acuerdo;

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que es procedente celebrar el convenio de Cooperación Marco Interinstitucional entre el *Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI* y la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2019, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y la Municipalidad Provincial de Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
*Emilia Luisa Mejía Venegas*  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción de AC N°: 059 Fecha: \_\_\_\_\_  
S 629  
Se informa respecto para su conocimiento y fines correspondientes la presente Transcripción final de la AC N°: 059 de Fecha: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA  
RECEPCION  
28 NOV. 2019  
12:34 pm  
8212

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA  
PROVEIDO  
23 NOV. 2019  
BASE A  
ARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.I. N° 2885  
SECRETARIA GENERAL MPI

